

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01146 - 00** (Cuaderno principal)

Prevéngase a la parte demandante que deberá estarse a lo dispuesto en auto del 28/10/2022 (pdf 13 cp.) en el cual se le puso de presente que debía remitir la totalidad de los documentos que conforman el traslado de la demanda como mensaje de datos junto con el mandamiento ejecutivo, estando dentro de aquellos la carta de instrucciones (pág. 21-22 pdf 01 cp.), el pagaré (pág. 23-24 pdf 01 cp.), el certificado de vigencia de la tarjeta profesional (pág. 6 pdf 07 cp.), la prueba del registro mercantil del banco demandante (pág. 7-82 pdf 07 cp.) y la liquidación (pág. 83 pdf 07 cp.), piezas procesales que no constan en la notificación recientemente aportada (pdf 14 cp.), amén de la inexistencia de acuse de recibo, solamente «*acuse de envío*» (art. 8° L. 2213 de 2022; arts. 91 y 302 CGP).

Requíerese a la memorialista para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión por estado proceda a cumplir su deber de integrar el contradictorio notificando el mandamiento ejecutivo en legal forma a la pasiva, so pena de terminar este proceso por desistimiento tácito (arts. 78.6 y 317.1 CGP).

Secretaría controle términos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),**

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6de2af8d78fe62f2cf0d8647bd4dd5b50a4a7a1c60f169a7775ee53839f0eb6**

Documento generado en 24/04/2023 09:07:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**